

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DTE.:	WILFREDO POTES PEREA
DDO:	NACIÓN- MIN. EDUCACIÓN- FONPREMAG
RDO:	05001333301020120049700
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Allegará solicitud de conciliación que presentó ante el Ministerio Público y también, la constancia que la parte interesada convocó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y además notificó a esa entidad, en los términos de la Ley 1564 de 2012 artículo 613, de la solicitud de la celebración de la audiencia y de la fecha en que se realizaría.
2. Sobre la solicitud que en los hechos se relaciona como la presentada ante la entidad demanda el día 2 de febrero de 2012, teniendo en cuenta que los anexan demuestran que su envío fue por correo certificado, deberá allegar una petición que se encuentre suscrita por la abogada DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, y también el poder para actuar como representante del demandante. Así mismo, la petición deberá tener un sello de la empresa postal con la que se constate que ese fue el documento enviado por ese medio.
3. Deberá revisar los traslados, y completarlos de tal forma que tengan los mismos documentos y demanda que aparece en el expediente en su totalidad.

Se le reconoce personería a la Doctora DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO TP 165.819 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El Auto Anterior Se Notifica En Estado de Fecha 29 de Enero de 2012
Secretaria:
NATALIA ZULUAGA JARAMILLO.